

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 297-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de agosto de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1450-2019-UNTELS-CO-P de fecha 12 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **APROBAR** la Reprogramación de "Convocatoria para Becas de Alimentos – Semestre Académico 2019-II" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 465-2019-UNTELS-CO-P-OBU de fecha 26 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe N° 064-2019-UNTELS-CO-P-OBU-USS de fecha 26 de julio de 2019, que solicita la reprogramación del Cronograma y Convocatoria de becas de alimentos correspondiente al Ciclo Académico 2019-II, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reprogramación de "Convocatoria para Becas de Alimentos – Semestre Académico 2019-II" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme al detalle adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y su anexo en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y a la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dña. SILVIA VESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

CONVOCATORIA

BECA DE ALIMENTOS 2019-II

A fin que nuestros estudiantes del **II al X CICLO**, de las diferentes carreras profesionales y, de escasos recursos económicos, se beneficien con la **BECA DE ALIMENTOS** para el semestre académico 2019- II, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a través de la Oficina de Bienestar Universitario, convoca a los estudiantes a presentar sus solicitudes en los horarios de 8:30 am. A 1:00 pm. y de 2:00 a 4:00 p.m. en la Unidad de Asistencia Social. Según las siguientes fechas:

DETALLE	FECHA
Recepción de documentos	12,13 y 14 de Agosto del 2019
Evaluación de expedientes	15,16y 19 de Agosto del 2019
Publicación de resultados	20 de Agosto del 2019

REQUISITOS:

- Formulario Único de Trámite dirigido a la Oficina de Bienestar Universitario.
- Constancia de Registro de Ficha Social, de la página Web de la UNTELS
- Ficha de matrícula correspondiente al ciclo anterior, copia.
- Record de notas o historial académico del ciclo anterior, copia.
- Declaración jurada simple de ingresos familiares de los padres o tutores en caso ser trabajador independiente.
- Copia de boletas de pago de los dos últimos meses o documento que acredite la actividad económica de los padres o tutores del postulante, en caso sea trabajador dependiente
- Copia del DNI del padre o apoderado en caso de ser menor de edad.
- Documentos de problemas de salud según lo amerite

NOTA: Apersonarse a la Unidad de Asistencia Social para recoger Formulario Único de Tramite (FUT), ubicado en el pabellón Administrativo, 1er piso –costado de mesa de partes.

